

RESOLUCIÓN N° 2375 DE 2025 **16 OCT. 2025**

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994¹, el Decreto 1075 de 2015², el Acuerdo Distrital 927 de 2024³, el Decreto Distrital 310 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia define en su artículo 67 la educación como "*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)*", y consagra en el artículo 44 la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes.

Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su artículo 4º, señala que la calidad de la educación es una responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales y que el Estado deberá propiciar la investigación en el campo de la educación y el desarrollo de currículos, métodos y materiales educativos.

Que en el artículo 2º del Decreto 310 de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fija que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, objeto que está en consonancia con las obligaciones delegadas al ente territorial por la Ley General de Educación y por su decreto reglamentario, 1075 de 2015.

Que el artículo 3º *ibídem*, estableció dentro de las funciones de la SED, las siguientes: "A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional (...) C. Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad. D. Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación. E. Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos. F. Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la SED. (...) H. Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes (...)"

Que, en ese sentido, con miras a atender el objeto y las funciones previstas para la SED, el artículo 4º del citado decreto fijó la estructura organizacional de la misma, la cual se entiende como: i) Despacho del Secretario; ii) Subsecretaría de Integración interinstitucional; iii) Subsecretaría de Calidad y Pertinencia; iv) Subsecretaría de Acceso y Permanencia; v) Subsecretaría de Gestión Institucional; vi) Colegios Distritales. De conformidad con lo establecido en ese mismo artículo, puntualmente la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, está compuesta por: a) la Dirección de Educación Preescolar y Básica; b) la Dirección de Educación Media; c) Dirección de Ciencias y Tecnologías y Medios educativos; d) Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones; e) Dirección de

¹ "Por la cual se expide la Ley General de Educación"

² "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

³ "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura'"

16 OCT. 2025

Continuación de la Resolución No. 2375 de 2025

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas; y f) por la Dirección de Evaluación de la Educación.

Que la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia tiene dentro de sus funciones las relativas a: "A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas planes programas y proyectos en materias académicas y pedagógicas de la SED y del Sector Educación. B. Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital. (...) K. Orientar y organizar la evaluación de la calidad de la educación en el Distrito Capital. L. Orientar la actualización del sistema de información de la Subsecretaría."

Que, en virtud de dichas funciones, la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, en cabeza de la Dirección de Evaluación de la Educación tiene a cargo el proyecto de inversión No. 8102 "Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C."

Que, al cumplimiento de las metas de dicho proyecto, contribuye la Dirección de Evaluación de la Educación, área integrante de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, que tiene dentro de sus funciones: "A. Formular la política y los programas de evaluación integral de la calidad de la educación B. Generar reportes de resultados de calidad requeridos por las áreas de la SED y otras entidades del orden distrital y nacional. C. Apoyar y controlar el proceso de aplicación, análisis y entrega de resultados de las pruebas de evaluación externas. D. Diseñar y aplicar pruebas de calidad complementarias a las pruebas nacionales y evaluar sus resultados. E. Analizar y divulgar los resultados de evaluación de la calidad de la educación en Bogotá, diseñar y aplicar indicadores de impacto de la educación en la ciudad y formular recomendaciones. F. Promover el uso pedagógico de los resultados de las evaluaciones realizadas en los colegios distritales. G. Diseñar y aplicar pruebas de evaluación de docentes y directivos docentes y asesorar a los colegios distritales en el proceso de evaluación institucional. H. Formular programas de estímulos e incentivos a los establecimientos educativos para mejorar su calidad".

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 "Bogotá camina segura", la SED ha propuesto el Plan de Mejoramiento de la Calidad Educativa "Una educación que te responde", el cual contempla tres ejes estratégicos: Atención integral a la primera infancia, cierre de brechas y proyectos de vida, los cuales enmarcan las acciones a través de las que se busca garantizar una educación que responda a las necesidades de su ciudadanía y promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

Que en su Objetivo Estratégico 3 y Programa 16, "La educación como eje del potencial humano", tiene como meta garantizar el acceso a una educación integral de calidad mediante el fortalecimiento continuo de aprendizajes básicos, incluyendo matemáticas y lectura, lo cual demanda la implementación de procesos de evaluación diagnóstica.

Que en relación con el cierre de brechas educativas, cuyas acciones están encaminadas a fortalecer los aprendizajes de las y los estudiantes de colegios oficiales, el gobierno distrital ha definido dentro de sus metas: (a) aumentar a 70% el porcentaje de estudiantes clasificados en los niveles tres o cuatro en la prueba de matemáticas del examen Saber 11 (2023: 57 %); (b) aumentar a 80% la proporción de estudiantes que se ubican en los niveles tres o cuatro en la prueba de lectura crítica del examen Saber 11 (2023: 67 %); (c) lograr que el 100 % de los colegios oficiales suban al menos un punto en su resultado global en el examen Saber 11 (2023:

Continuación de la Resolución No. **2375** de 2025 **16 OCT. 2025**

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

60,7%); y (d) Aumentar a 90% las y los estudiantes de colegios oficiales del distrito que completan su trayectoria educativa de bachillerato (2020: 77 %).

Que para el logro de estas metas, la Dirección de Evaluación de la Educación, en el marco de sus funciones asociadas con el diseño y la aplicación de pruebas de calidad complementarias a las nacionales y la evaluación de sus resultados, así como con la formulación de la política y los programas de evaluación integral de la calidad de la educación, propuso el fortalecimiento del Subsistema de Evaluación de Estudiantes del Sistema Multidimensional de Evaluación para la Calidad Educativa, el cual abarca mediciones de los aprendizajes de las y los estudiantes en diferentes momentos del ciclo educativo e integra diferentes tipos de evaluaciones, entre ellas las de tipo diagnóstico.

Que, actualmente Bogotá D.C. no cuenta con información actualizada sobre el estado de avance de los aprendizajes de las y los estudiantes de los grados de priMARÍA y secundaria. La última medición nacional con la que se cuenta corresponde a la aplicación de las pruebas Saber 3, 5 y 9, realizada en 2023; sin embargo, de esta aplicación no se derivan resultados específicos para Bogotá.

Que en la vigencia 2024 se intentó adelantar una aplicación representativa a nivel de ciudad de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) para grados 1º y 2º entre el 21 de octubre y hasta el 15 de noviembre de la misma anualidad; sin embargo, no se logró la aplicación completa a la muestra prevista, por tanto, los resultados no fueron representativos de los aprendizajes de lectura y matemáticas a nivel de ciudad.

Que, con el fin de contar con información actualizada sobre el desarrollo de habilidades fundamentales, desde la Dirección de Evaluación de la Educación de la SED se propuso la aplicación controlada 2025 de las pruebas EGRA y EGMA a estudiantes de los grados primero y segundo de básica priMARÍA de colegios oficiales de la ciudad (distritales y distritales en administración), con la ayuda de un aliado con experticia en evaluación educativa.

Que las pruebas EGRA y EGMA son instrumentos ampliamente validados a nivel internacional de carácter diagnóstico que permiten valorar el nivel de desarrollo de habilidades fundamentales en lectura y matemáticas. Esta valoración es de vital importancia puesto que permite identificar de manera temprana aspectos que es necesario fortalecer para garantizar que las y los estudiantes logren avanzar de manera satisfactoria en sus aprendizajes a lo largo del ciclo escolar.

Que para que se pueda garantizar que estos resultados sean representativos para la ciudad y permitan orientar la toma de decisiones a nivel local, la Dirección de Evaluación de la Educación realizó un proceso muestral riguroso, en el cual de manera aleatoria y sobre el marco de sedes distritales de Bogotá con población objetivo, seleccionó una muestra de sedes representativa. Este procedimiento garantiza que los resultados del estudio reflejen no solo la realidad educativa de la ciudad en su conjunto, sino también la de distintos agregados de interés, como la zona (rural o urbana) y la clase de institución (Distrital o Distrital en Administración contratada). Estos resultados son de gran relevancia para la evaluación de políticas públicas en Bogotá.

Que todas las sedes incluidas en el marco muestral tienen la posibilidad de ser seleccionadas, sin importar si ya participan en diferentes estudios o cuentan con varias focalizaciones. La inclusión de una sede responde exclusivamente al mecanismo muestral de selección aleatoria, lo que refuerza la imparcialidad y validez de los

Continuación de la Resolución No. **2375** de 2025 **16 OCT. 2025**

“Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución”

hallazgos. Por esta razón, la participación de los colegios seleccionados resulta fundamental. Los estudiantes de la sede no solo aportarán información clave al estudio, sino que también representarán, a través de los pesos muestrales, a otros estudiantes de la ciudad con características similares. De este modo, la contribución de cada colegio será decisiva para garantizar la calidad, pertinencia y representatividad de los resultados de la evaluación.

Que, con base a lo mencionado, el 6 de octubre de 2025 la SED suscribió un Convenio de Asociación con la Fundación Santillana Colombia, para la aplicación de las pruebas EGRA y EGMA, lo cual implica la necesidad de garantizar las condiciones logísticas y de acceso en las instituciones educativas seleccionadas para el cumplimiento de los objetivos misionales y contractuales de la SED.

Que la información derivada de la aplicación de las pruebas EGRA y EGMA es crucial para la toma de decisiones a nivel de política pública y aula, orientada al logro de las metas del Plan Distrital de Desarrollo en materia de calidad educativa y cierre de brechas.

Que la ventana de aplicación de las pruebas está establecida entre el 4 y el 21 de noviembre de 2025, por lo que se requiere la disponibilidad y colaboración oportuna de las instituciones educativas seleccionadas para garantizar el desarrollo del proceso en óptimas condiciones logísticas.

Que los colegios seleccionados en la muestra fueron los siguientes:

CLASE	No. LOCALIDAD	LOCALIDAD	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO	DANE SEDE	SEDE	ZONA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	7	BOSA	111001100064	COLEGIO ARGELIA (IED)	111001100064	COLEGIO ARGELIA (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	7	BOSA	111001800694	COLEGIO LAUREL DE CERA (IED)	111001800694	COLEGIO LAUREL DE CERA (IED) - SEDE PRINCIPAL	EXPANSION
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	7	BOSA	111001098876	COLEGIO LA ESPERANZA (IED)	111001098876	COLEGIO LA ESPERANZA (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001800571	COLEGIO ÁNGELA RESTREPO MORENO (IED)	111001800571	COLEGIO ÁNGELA RESTREPO MORENO (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	8	KENNEDY	111001098892	COLEGIO BELLAVISTA (IED)	111001098892	COLEGIO BELLAVISTA (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	3	SANTAFE	111001100030	COLEGIO LA GIRALDA (IED)	111001100030	COLEGIO LA GIRALDA (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	5	USME	111001098841	COLEGIO SAN JOSÉ DE USME (IED)	111001098841	COLEGIO SAN JOSÉ DE USME (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA

16 OCT. 2025

Continuación de la Resolución No. **2375** de 2025

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

CLASE	No. LOCALIDAD	LOCALIDAD	CODIGO_DANE	ESTABLECIMIENTO	DANE_SEDE	SEDE	ZONA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	5	USME	111001102008	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)	111001102008	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	7	BOSA	111001100072	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	111001100072	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	8	KENNEDY	111001100056	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZÓN FORERO (IED)	111001100056	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZÓN FORERO (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	7	BOSA	111001800457	COLEGIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA (IED)	111001800457	COLEGIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	10	ENGATIVÁ	111001098931	COLEGIO TORQUIGUA (IED)	111001098931	COLEGIO TORQUIGUA (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	18	RAFAEL URIBE URIBE	111001098965	COLEGIO SANTA LUCÍA (IED)	111001098965	COLEGIO SANTA LUCÍA (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	4	SAN CRISTOBAL	111001098817	COLEGIO NUEVA ROMA (IED)	111001098817	COLEGIO NUEVA ROMA (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL - ADMINISTRACIÓN CONTRATADA	5	USME	111001098850	COLEGIO CHUNIZA FAMACO (IED)	111001098850	COLEGIO CHUNIZA FAMACO (IED) - SEDE PRINCIPAL	URBANA
DISTRITAL	12	BARRIOS UNIDOS	111001010421	COLEGIO JORGE ELIÉCER GAITÁN (IED)	111001014150	MANUEL MURILLO TORO	URBANA
DISTRITAL	10	ENGATIVÁ	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO LAUREANO GÓMEZ (IED)	111001029122	BACHUÉ	URBANA
DISTRITAL	10	ENGATIVÁ	111265000408	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	111265000408	NIDYA QUINTERO DE TURBAY	URBANA
DISTRITAL	10	ENGATIVÁ	111001015806	COLEGIO JORGE GAITÁN CORTÉS (IED)	111001015806	JORGE GAITÁN CORTÉS	URBANA
DISTRITAL	9	FONTIBÓN	111279000125	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	111001107018	GIMNASIO ACADÉMICO	URBANA
DISTRITAL	8	KENNEDY	111001106984	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	111001106984	GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	URBANA

16 OCT. 2025

Continuación de la Resolución No. **2375** de 2025

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

CLASE	No. LOCALIDAD	LOCALIDAD	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO	DANE SEDE	SEDE	ZONA
DISTRITAL	8	KENNEDY	111001016101	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	111001016101	LOS PERIODISTAS	URBANA
DISTRITAL	14	LOS MÁRTIRES	111001026069	COLEGIO TÉCNICO MENORAH (IED)	111001026069	MENORAH	URBANA
DISTRITAL	16	PUENTE ARANDA	111001011045	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN (IED)	111001014818	RAFAEL POMBO	URBANA
DISTRITAL	11	SUBA	111769000956	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	111769000948	PRADO VERANIEGO I	URBANA
DISTRITAL	13	TEUSAQUILLO	111001094897	COLEGIO TÉCNICO PALERMO (IED)	111001094897	PALERMO	URBANA
DISTRITAL	1	USAQUÉN	111848002662	COLEGIO USAQUÉN (IED)	111848002662	USAQUÉN	URBANA
DISTRITAL	15	ANTONIO NARIÑO	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI (IED)	111001011908	NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI	URBANA
DISTRITAL	16	PUENTE ARANDA	111001020168	COLEGIO SORRENTO (IED)	111001012149	SAN RAFAEL	URBANA
DISTRITAL	15	ANTONIO NARIÑO	111001014630	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	111001014648	REPÚBLICA DE MÉXICO	URBANA
DISTRITAL	7	BOSA	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	111102000893	LOS NARANJOS	URBANA
DISTRITAL	7	BOSA	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	111102000699	LA AMISTAD	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001107816	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	111001107816	CUNDINAMARCA	URBANA
DISTRITAL	9	FONTIBÓN	111001102199	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	111279000214	ANTONIO NARIÑO	URBANA
DISTRITAL	8	KENNEDY	111001104281	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA (IED)	111001104281	SEDE A - GABRIEL BETANCOURT MEJÍA	URBANA
DISTRITAL	14	LOS MÁRTIRES	111001025313	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO (IED)	111001025313	AGUSTÍN NIETO CABALLERO	URBANA
DISTRITAL	18	RAFAEL URIBE URIBE	111001107794	COLEGIO MARÍA CANO (IED)	111001107794	MARÍA CANO	URBANA
DISTRITAL	3	SANTAFE	111001009831	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	111001015326	REPÚBLICA DE ARGENTINA	URBANA
DISTRITAL	11	SUBA	111001094889	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	111001110434	SEDE C	URBANA

Continuación de la Resolución No. **2375** de 2025

16 OCT. 2025

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

CLASE	No. LOCALIDAD	LOCALIDAD	CODIGO_DANE	ESTABLECIMIENTO	DANE_SEDE	SEDE	ZONA
DISTRITAL	6	TUNJUELITO	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PÉREZ (IED)	111001019411	INEM SANTIAGO PÉREZ	URBANA
DISTRITAL	5	USME	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	111850000065	FRANCISCO ANTONIO ZEA	EXPANSION
DISTRITAL	7	BOSA	111001107875	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	111001107875	CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA	URBANA
DISTRITAL	7	BOSA	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEÓN GÓMEZ (IED)	111001104329	CARLOS PIZARRO LEÓN GÓMEZ	URBANA
DISTRITAL	7	BOSA	111001801101	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA (IED)	111001801101	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA (IED)	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001034240	COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA (IED)	111001043028	LA CASONA	URBANA
DISTRITAL	10	ENGATIVÁ	111001108456	COLEGIO TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	111001108456	TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA	URBANA
DISTRITAL	8	KENNEDY	111001034045	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	111102001164	JUAN PABLO II	URBANA
DISTRITAL	8	KENNEDY	111001026964	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	111001026964	SEDE A - JOHN F. KENNEDY	URBANA
DISTRITAL	8	KENNEDY	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	111001016080	CASABLANCA	URBANA
DISTRITAL	18	RAFAEL URIBE URIBE	111001012611	COLEGIO BRAVO PÁEZ (IED)	111001012611	BRAVO PÁEZ	URBANA
DISTRITAL	11	SUBA	111001045225	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	111001045225	TIBABUYES UNIVERSAL	URBANA
DISTRITAL	11	SUBA	111001075272	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	111001104141	AURES II	URBANA
DISTRITAL	5	USME	111001078638	COLEGIO EL VIRREY JOSÉ SOLÍS (IED)	111001078638	EL VIRREY JOSÉ SOLÍS	URBANA
DISTRITAL	5	USME	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA (IED)	111001094439	FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA	URBANA
DISTRITAL	1	USAQUÉN	111001029955	COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ (IED)	111001800920	LOS PISINGOS	URBANA
DISTRITAL	7	BOSA	111001801080	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID (IED)	111001801080	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID (IED)	URBANA

16 OCT. 2025

Continuación de la Resolución No. **2375** de 2025

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

CLASE	No. LOCALIDAD	LOCALIDAD	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO	DANE SEDE	SEDE	ZONA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001047678	COLEGIO PARAÍSO MIRADOR (IED)	111001104213	PARAÍSO MIRADOR	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	111001109304	FANNY MIKEY	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLÍVAR (IED)	111001044431	TANQUE LAGUNA	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001036561	COLEGIO JOSÉ JAIME ROJAS (IED)	111001036561	JOSÉ JAIME ROJAS	URBANA
DISTRITAL	9	FONTIBÓN	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBÓN IBEP (IED)	111279000087	EMMA VILLEGAS DE GAITÁN	URBANA
DISTRITAL	18	RAFAEL URIBE URIBE	111001036765	COLEGIO JOSÉ MARTÍ (IED)	111001017981	GRANJAS SAN PABLO	URBANA
DISTRITAL	4	SAN CRISTOBAL	111001018341	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	111001018414	SURAMÉRICA	URBANA
DISTRITAL	4	SAN CRISTOBAL	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	111001024686	MORALBA SURORIENTAL	URBANA
DISTRITAL	11	SUBA	111001086665	COLEGIO RAMÓN DE ZUBIRÍA (IED)	111769003106	LA PALMA	URBANA
DISTRITAL	11	SUBA	111001093084	COLEGIO ALVARO GÓMEZ HURTADO (IED)	111001110345	SEDE C	URBANA
DISTRITAL	4	SAN CRISTOBAL	111001030864	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	111001029629	ALEMANIA UNIFICADA	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001033928	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	111001107131	SEDE C	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001034754	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	111001034754	COMPARTIR LUCERO ALTO	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	111001086762	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	111001086762	BUENOS AIRES	URBANA
DISTRITAL	8	KENNEDY	111001027405	COLEGIO JAIRO ANÍBAL NIÑO (CED)	111001027405	JAIRO ANÍBAL NIÑO	URBANA
DISTRITAL	17	LA CANDELARIA	111001013323	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	111001013340	LA INMACULADA	URBANA
DISTRITAL	18	RAFAEL URIBE URIBE	111001028380	COLEGIO PALERMO SUR (CED)	111001028380	PALERMO SUR	URBANA
DISTRITAL	3	SANTAFE	111001013242	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	111001013242	AULAS COLOMBIANAS EL CONSUELO	URBANA
DISTRITAL	5	USME	111001104353	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	211001094832	PUERTA AL LLANO	URBANA

Continuación de la Resolución No. **2375** de 2025

16 OCT. 2025

“Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución”

CLASE	No. LOCALIDAD	LOCALIDAD	CODIGO_DANE	ESTABLECIMIENTO	DANE SEDE	SEDE	ZONA
DISTRITAL	5	USME	111001104353	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	211001094875	VILLA HERMOSA	URBANA
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	211850001317	COLEGIO RURAL JOSÉ CELESTINO MUTIS (IED)	211850001317	RURAL JOSÉ CELESTINO MUTIS	RURAL
DISTRITAL	5	USME	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	111001098833	SAN CAYETANO	RURAL
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	211001020251	RURAL QUIBA BAJA	RURAL
DISTRITAL	1	USAQUÉN	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	111001041629	HORIZONTE	RURAL
DISTRITAL	5	USME	211850000981	COLEGIO EL UVAL (IED)	211850000981	RURAL EL UVAL	RURAL
DISTRITAL	2	CHAPINERO	111001033901	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	111001033901	PLAN PADRINOS SAN LUIS	RURAL
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	211850001180	MOCHUELO ALTO	RURAL
DISTRITAL	2	CHAPINERO	111001034665	COLEGIO SAN MARTÍN DE PORRES (IED)	111001034665	SAN MARTÍN DE PORRES	RURAL
DISTRITAL	2	CHAPINERO	111001016314	COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ (IED)	111001020249	BOSQUE CALDERÓN TEJADA	RURAL
DISTRITAL	19	CIUDAD BOLÍVAR	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	211850001139	PASQUILLITA	RURAL
DISTRITAL	5	USME	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	211850000876	RURAL EL DESTINO	RURAL
DISTRITAL	20	SUMAPAZ	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850001091	RURAL SAN JUAN	RURAL
DISTRITAL	11	SUBA	111001107786	COLEGIO NICOLÁS BUENAVENTURA (IED)	211769003151	CHORRILLOS	RURAL
DISTRITAL	5	USME	211850000884	COLEGIO RURAL EL HATO (CED)	211850000884	RURAL EL HATO	RURAL

Que la SED y su aliado estratégico, la Fundación Santillana Colombia, asumen de manera conjunta la responsabilidad de velar y garantizar la estricta confidencialidad, seguridad y reserva de toda la información y los datos que sean recolectados durante el proceso de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012⁴ y sus decretos reglamentarios.

Que las Instituciones Educativas oficiales seleccionadas en la muestra deben preparar a la comunidad educativa para una participación informada y activa, y tienen la responsabilidad de facilitar los espacios físicos adecuados dentro de sus instalaciones para la correcta y tranquila aplicación de las pruebas, así como los docentes o el personal del colegio deben acompañar a los estudiantes durante el proceso de aplicación con la

⁴ “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”

Continuación de la Resolución No. 2375 de 2025 **16 OCT. 2025**

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

debida motivación, respeto, asegurando un ambiente libre de presiones y cuidado del menor. Es importante mencionar que la aplicación de las pruebas EGRA y EGMA a los estudiantes de primero y segundo grado no serán aplicadas por los docentes, sino que su aplicación estará a cargo del aliado estratégico Fundación Santillana Colombia.

Que la finalidad de la evaluación es exclusivamente pedagógica y de política pública, orientada a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y la toma de decisiones y sus resultados son de carácter agregado y anónimo, por lo que no podrán utilizarse bajo ninguna circunstancia para afectar la promoción de los estudiantes, sus calificaciones individuales, ni la evaluación institucional a la que hace referencia el Decreto 1290 de 2009, los datos recolectados se hará en estricto cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, asegurando que el manejo de los resultados se realice únicamente de manera anonimizada y agregada, garantizando la inviolabilidad de la identidad de los niños, niñas y adolescentes.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER la participación de los colegios oficiales (distritales y distritales en administración) y sus sedes seleccionadas en la muestra, en la aplicación de las pruebas diagnósticas EGRA y EGMA, a estudiantes de los grados primero y segundo de básica primaria, conforme al listado detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER como ventana de aplicación de las pruebas EGRA y EGMA el periodo comprendido entre el 4 y el 21 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. EXHORTAR a los rectores, directores, coordinadores y demás personal de los colegios oficiales y sedes seleccionadas en la muestra a brindar la colaboración y disponibilidad oportuna necesarias para la correcta y tranquila aplicación de las pruebas, incluyendo la facilitación de los espacios físicos adecuados y la preparación de la comunidad educativa para una participación informada y activa.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCAR a los docentes de los colegios oficiales y sedes seleccionadas en la muestra a acompañar a los estudiantes durante el proceso de aplicación con la debida motivación, respeto y cuidado, asegurando un ambiente libre de presiones, ansiedad o estrés, y propicio para la expresión de sus capacidades.

ARTÍCULO QUINTO. PRECISAR que la finalidad de esta evaluación es exclusivamente pedagógica y de política pública, orientada al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la toma de decisiones para el cierre de brechas educativas en Bogotá D.C. Los resultados de la evaluación son de carácter agregado y anónimo, y no podrán utilizarse en ninguna circunstancia para afectar:

1. La promoción o las calificaciones individuales de los estudiantes.
2. La evaluación institucional a la que hace referencia el Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR a la Dirección de Evaluación de la Educación garantizar, junto con su aliado estratégico, la Fundación Santillana Colombia, el estricto cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012,

Continuación de la Resolución No. **2375** de 2025

16 OCT. 2025

"Por medio de la cual se declara la obligatoriedad de la aplicación de las pruebas EGRA (Early Grade Reading Assessment) y EGMA (Early Grade Mathematics Assessment) en 90 colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados mediante muestra y se dictan otras disposiciones para su adecuada ejecución"

asegurando la confidencialidad, seguridad y reserva de toda la información y los datos recolectados, cuyo manejo se realizará únicamente de manera anonimizada y agregada, garantizando la inviolabilidad de la identidad de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTABLECER que, en caso de fuerza mayor soportada que impida la participación de alguna sede seleccionada, el colegio comunicará por escrito dicha situación dentro de los cinco (5) días siguientes de la recepción de la presente resolución y que la Dirección de Evaluación de la Educación determinará la sede de reemplazo correspondiente para mantener la representatividad muestral.

ARTÍCULO OCTAVO: A través de la Dirección de Evaluación de la Calidad de Educación, **COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, a las Direcciones Locales de Educación (DILE) y a los rectores (as) de los 90 colegios oficiales seleccionados, para su acatamiento y cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO NOVENO. A través de la Oficina Asesora Jurídica, **GESTIONAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Registro Distrital.

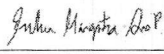
ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en numeral 2° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011⁵.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **16 OCT. 2025**


ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

Aprobó	Flor Ángela Fernández Marín	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
	Julia María Rubiano de la Cruz	Subsecretaria de Calidad y Pertinencia	
Revisó	Erika Londoño Ortega	Directora de Evaluación de la Educación	
Proyectó	Erika Arias	Contratista – Apoyo técnico Dirección de Evaluación de la Educación	
	Mónica Lorena Ocampo Hurtado	Contratista - Dirección de Evaluación de la Educación	

⁵ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"